



**BASES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
GUARDERÍA INFANTIL PARA LOS
HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS Y
SERVIDORES DEL MINISTERIO DE
FINANZAS**



INDICE

SECCION 1

Convocatoria

SECCION 2

Instrucciones a los Oferentes

CAPITULO 1

Información General

- 1.1 Objeto de la Contratación
 - 1.1.1 Propósito y alcance
 - 1.1.2 Especificaciones Técnicas del Servicio

CAPITULO 2

Convalidación de Errores, Aclaración o Modificación de los Pliegos.

- 2.1 Trámite de Aclaraciones
 - 2.1.1 Solicitud de Aclaraciones
 - 2.1.2 Alcances
 - 2.1.3 Limitación de las Aclaraciones
- 2.2 Convalidación de errores

CAPITULO 3

Proceso Hasta la Adjudicación y su Notificación

- 3.1 Proceso a seguirse
 - 3.1.1 Las etapas del proceso
 - 3.1.2 Convocatoria
 - 3.1.3 Aclaraciones, modificaciones y preguntas en el portal
 - 3.1.4 Entrega de las propuestas técnica y económica
 - 3.1.5 Convalidación de errores
 - 3.1.6 De la Comisión Técnica
 - 3.1.7 Apertura y evaluación de las propuestas
 - 3.1.8 Oferta Única
 - 3.1.9 Declaratoria de desierto.
- 3.2 Notificación de resultado
 - 3.2.1 Adjudicación, notificación y publicación del acta
 - 3.2.2 Sanciones por no celebración del contrato.

CAPITULO 4

Indicaciones para elaboración de las propuestas



- 4.1 instrucciones generales
- 4.1.1 elaboración de las propuestas
- 4.1.2 la propuesta técnica contendrá

CAPITULO 5

Principios y criterios para la valoración de las ofertas

SECCION 3

Proyecto de contrato

SECCION 4

Especificaciones generales y técnicas

SECCION 5

Valor Referencial

- 5.1 Monto

SECCION 6

Plazo

- 6.1 plazo para la entrega del servicio.

SECCION 7

Modelos de formularios



SECCIÓN 1

CONVOCATORIA N°. 001

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y lo resuelto por este Ministerio, se convoca a las personas naturales o jurídicas nacionales o asociaciones de éstas, domiciliadas en el país, legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales, e inscritas en el Registro Único de Proveedores (RUP) del Instituto Nacional de Contratación Pública, para que presenten sus ofertas para la contratación del servicio de Guardería Infantil para los hijos de los funcionarios y servidores (aproximadamente 23 niñas/o), conforme a las especificaciones que en los pliegos se detallan. El presupuesto referencial es de USD. 56.511,00 y el servicio será entregado a partir de la suscripción del contrato, por el período de un año.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pagos se realizarán con recursos del Presupuesto de la Entidad, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2008.130.9999.01.00.000.001.530210.001 SERVICIO DE GUARDERÍA conforme la Certificación Presupuestaria No. 416-CFI-MP-2008 de 8 de septiembre de 2008, suscrito por la Coordinadora Financiera Institucional. El monto del contrato lo cancelará este Ministerio por el número efectivo de usuarios, en mensualidades vencidas, previa la presentación de la factura respectiva, con el recíbi conforme de la Coordinación de Recursos Humanos.
2. Los pliegos pueden obtenerse en la dirección electrónica del Portal: www.compraspublicas.gov.ec sin ningún costo.
3. Cronograma

PLAZOS DEL PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA
Fecha de convocatoria y publicación	29 de octubre de 2008	14:00
Fecha límite de preguntas	30 de octubre de 2008	12:00
Fecha límite de respuestas	31 de octubre de 2008	12:00
Fecha límite para recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas	4 de noviembre de 2008	15:00
Fecha límite para presentar los oferentes convalidación de errores	7 de noviembre de 2008	15:00
Fecha estimada de Adjudicación	13 de noviembre de 2008	12:00

4. El Ministerio de Finanzas podrá declarar desierto el proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

La propuesta técnica y económica será entregada hasta el día 4 de noviembre de 2008, hasta las 15:00, en el edificio del Ministerio de Finanzas, ubicado en la Av. 10 de Agosto 1661 y Jorge Washington, quinto piso, oficina 501 en la Secretaría de la Comisión.

SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO



SECCIÓN 2

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1.1.1 Propósito y Alcance: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la provisión de servicio de guardería infantil para los hijos de los funcionarios y servidores (aproximadamente 23 niñas /os) del Ministerio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

HORARIO Y TRANSPORTE

- El horario de atención será de 8H00 a 16H30.
- La guardería infantil proporcionará el servicio de transporte.
- La guardería infantil asignará el personal necesario para que acompañe a los niños /as durante el traslado de los mismos desde y hacia el Ministerio.
- La guardería infantil proporcionará el personal necesario para que en las mañanas reciba a los niños /as en el Edificio del Ministerio, así como acompañe a los mismos en la tarde en el Ministerio hasta que sus padres los retiren.

ÁREA PEDAGÓGICA

- Se deberá contar con personal especializado y con experiencia en el cuidado, desarrollo y aprendizaje de niños /as(as) con edades comprendidas entre 0 a 5 años
- Atención parvularia personalizada.
- Estimulo psicopedagógico.
- Preparar a los niños /as en el conocimiento de lenguaje, matemáticas, arte, conforme su edad.
- Iniciar a los niños /as en el conocimiento del idioma inglés.
- Enseñar a los niños /as los conocimientos básicos de computación de acuerdo a su edad.

ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL

- Encaminada al desarrollo cognitivo e intelectual de los niños /as.
- Atención integral y activa a través de metodología para infantes.
- Enseñanza planificada de acuerdo a la edad de los niños /as.
- Crecimiento intelectual, emocional y afectivo.

ESTIMULACIÓN SOCIO-AFECTIVA

- Encaminada a la integración del niño en su entorno.
- Buscar el desarrollo armónico de su personalidad.



- Crear la formación de hábitos básicos de convivencia social.

ESTIMULACIÓN PSICOMOTRIZ

- Encaminada al desarrollo de habilidades motrices gruesas y finas de acuerdo a la edad de cada infante utilizando métodos alternativos como el Montessori.
- Formación y estimulación de habilidades, destrezas y potencialidades.
- Estimulación del lenguaje.

ATENCIÓN MÉDICA

- Atención pediátrica, dos veces por semana.
- Atención psicológica permanente.
- Control del niño sano, talla peso y salud en general.
- Seguro contra accidentes.

ÁREA DE NUTRICIÓN

- Alimentación adecuadamente balanceada de acuerdo a la edad de cada niño.
- Refrigerio en la mañana.
- Almuerzo completo.
- Refrigerio en la tarde.

UBICACIÓN

- El centro infantil deberá estar ubicado dentro del sector comprendido entre las calles Bolivia al sur y Edmundo Carvajal al norte y la Av. 10 de agosto y la Av. Occidental para facilitar el traslado de los niños /as.

INFRAESTRUCTURA

- El Centro infantil deberá contar con amplias áreas verdes.
- Aulas para cada una de las edades con baño independiente.
- La sala cuna o maternal deberá contar con cambiadores y gimnasio independiente.
- Juegos infantiles.
- Arenero.
- Áreas para expresión corporal, títeres y arte.
- Comedor.
- Sala de computación.

1.2 CONDICIONES GENERALES

- 1.2.1 **Participantes:** La convocatoria está abierta para las personas naturales o jurídicas nacionales o asociaciones de estas, habilitadas en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y que tengan interés en participar. Solo quienes presenten su propuesta conforme a los términos de referencia y los documentos determinados en los pliegos, podrán ser calificados para participar en el proceso.



No podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes.

- 1.2.2. Obligaciones del Proponente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.
- 1.2.3. Precio de la Propuesta: La oferta económica deberá cubrir el valor de los servicios solicitados y el transporte desde el Ministerio a la Guardería y viceversa.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

La adjudicación y el pago se harán por precio unitario

Se debe tener presente que la oferta económica se la presentará hasta el 4 de noviembre de 2008 hasta las 15:00

- 1.2.4. Validez de la Propuesta: Las ofertas deberán estar vigentes hasta la fecha de suscripción del contrato, período que constará expresamente en la carta de presentación de la propuesta técnica (formulario de propuesta).
- 1.2.5. Monedas de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.
- 1.2.6. Forma de Pago: Los pagos se realizarán de forma mensual contra la presentación de la factura respectiva a conformidad de la Coordinación de Recursos Humanos, por el número efectivo de usuarios del servicio.
- 1.2.7. Reajuste de Precios: en el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes del precio unitario estipulado, el precio se reajustará, mediante la aplicación de la fórmula que se presenta a continuación, sobre la base de la estructura de costos presentada por la Contratista y conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

$$Pr = Po (I1/Io)$$

Donde:

Pr = Valor reajustado de la planilla.

Po = Precio de planilla sujeta a reajuste.

I1 = Índice de precios al Consumidor (IPC), correspondiente al rubro "Bienes y Servicios diversos" para la ciudad de Quito, del mes ajustado.

Io = Índice de precios al Consumidor (IPC), correspondiente al rubro "Bienes y Servicios Diversos" para la ciudad de Quito, vigente 30 días antes de la fecha de la oferta.



El pago de las facturas mensuales de los consumos efectivos; así como, de aquellas por las diferencias resultantes del reajuste de precios, se efectuará conforme a lo estipulado en la referida fórmula de reajuste.

Si este Contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se reliquidará el reajuste, con base a los consumos realmente efectuados.



CAPÍTULO 2

CONVALIDACIÓN DE ERRORES, ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

2.1 TRÁMITE DE ACLARACIONES

2.1.1 Solicitud de Aclaraciones: Si el interesado luego del análisis de los pliegos detecta un error, omisión, inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a través del portal dentro del período señalado para el efecto en el calendario publicado en la convocatoria.

2.1.2 Alcances: Todas las interpretaciones o aclaraciones se emitirán mediante Alcances a los Pliegos y se pondrán en conocimiento de todos los interesados, en el portal de Compras Públicas, dentro del período señalado en el calendario de la convocatoria.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por el Ministerio y de la manera indicada, serán consideradas como oficiales, y se previene a los oferentes que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria, explicar o interpretar los pliegos por ningún otro medio.

2.1.3 Limite de las Aclaraciones: Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los pliegos no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.

2.2 CONVALIDACIÓN DE ERRORES:

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido del Ministerio, dentro de un término de hasta 48 horas, contados a partir de la notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes calificados, a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.



CAPÍTULO 3

PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

3.1 PROCESO A SEGUIRSE

3.1.1 Las etapas del proceso de cotización son:

- Convocatoria
- Aclaraciones o Modificaciones
- Presentación de propuestas
- Fecha Estimada de Adjudicación
- Evaluación de las propuestas
 - Límite para presentar los oferentes convalidación de errores
- Adjudicación.

3.1.2 Invitación a Proveedores.- Las invitaciones a los proveedores se las realizará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec

3.1.3 Aclaraciones, Modificaciones y preguntas en el portal.- Los oferentes podrán aclarar sus dudas respecto de los términos de referencia y los pliegos, mismos que se absolverán conforme el calendario constante en la convocatoria a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Las modificaciones que se produzcan a los pliegos se notificarán a través del portal www.compraspublicas.gov.ec

3.1.4 Entrega de la propuesta técnica y económica.- El plazo máximo para que los oferentes entreguen la propuesta técnica, económica y la documentación complementaria requerida, será el 4 de noviembre de 2008 hasta las 15h00, en la Av.10 de agosto 1661 y Jorge Washington, quinto piso oficina 501, en la Secretaría de la Comisión.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todas las ofertas presentadas serán consideradas dentro del presente proceso para la evaluación de las mismas.

3.1.5 Convalidación de Errores.- el Ministerio notificará a los oferentes que hayan presentado sus propuestas con el requerimiento correspondiente para la convalidación de las ofertas presentadas en caso de ser necesario; dicha convalidación se la realizará por parte del oferente en el término de 48 horas contados a partir de su notificación.

3.1.6 De la Comisión Técnica.- de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial N° 342 de 22 de octubre de 2008, la señora Ministra de Finanzas a designado una Comisión Técnica la cual estará a cargo de la ejecución del presente proceso de contratación y se encuentra conformada por:

- 1.- El Subsecretario Administrativo o su delegado, quien la presidirá;
- 2.- El Coordinador de Recursos Humanos; y
- 3.- La Coordinadora de Recursos Materiales y Seguridad.



Actuará como Secretario de la Comisión un servidor de la Coordinación de Contratación Pública Administrativa y Laboral de la Subsecretaría General Jurídica.

Intervendrá con voz informativa pero sin voto, el Coordinador (a) Financiero Institucional y la Subsecretaría General Jurídica, o sus delegados.

La Comisión Técnica podrá designar subcomisiones de apoyo para la evaluación y calificación de las ofertas.

- 3.1.7 Apertura y Evaluación de las propuestas: la Comisión procederá a la apertura de los sobres presentados por los oferentes el día y hora señalados para el efecto en la convocatoria. Este acto se lo realizará en presencia de los interesados que hayan concurrido.

En este acto, se dará lectura del valor de la oferta económica, del valor de la garantía de seriedad de la oferta, del número de fojas, las mismas que serán rubricadas por todos los miembros de la Comisión y el Secretario.

Si por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, no pudiere realizarse la apertura de los sobres en la fecha y hora fijada en la convocatoria, se lo hará una vez superado el problema en el día hábil siguiente.

El diferimiento se comunicará por escrito a todos los miembros de la Comisión y los oferentes, el Secretario sentará en un acta las razones y motivos; así como, la fecha y hora de la nueva reunión.

Una vez concluido el proceso de apertura de los sobres la Comisión de creerlo necesario, designará una Subcomisión de apoyo encargada de la evaluación de las ofertas.

El informe de evaluación recomendará su adjudicación o cualquier otra eventualidad presentada durante el procedimiento. El informe de la Comisión es referencial, no vinculante para la decisión del Subsecretario Administrativo.

- 3.1.8 Oferta Única: De presentarse una sola oferta, ella deberá ser considerada si cumple con lo exigido en los pliegos y si se la considera conveniente a los intereses de la Institución se procederá a la adjudicación vía electrónica.

- 3.1.9 Declaratoria de Desierto: El Ministerio de Finanzas podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;
- c) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente; y,



d) Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

3.2 NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

3.2.1 Adjudicación, Notificación y Publicación del Acta: Terminado el proceso de evaluación, el Subsecretario Administrativo adjudicará el contrato a aquella oferta que ofrezca al Ministerio las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, en forma inmediata se procederá a la elaboración, suscripción y publicación del acta de adjudicación y notificación a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. a todos los participantes, así como notificar por escrito al adjudicatario.

3.2.2 Sanciones por No Celebración del Contrato: Si dentro del término de 15 días, de conformidad con el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Adjudicado se negare a firmar el contrato por cualquier razón, estará sujeto a las sanciones establecidas en dicho cuerpo legal.

El contrato se suscribirá en documento privado.



CAPÍTULO 4

INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 INSTRUCCIONES GENERALES

4.1.1 Elaboración de las Propuestas: Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y documentos que se soliciten en los pliegos.

4.2 LA PROPUESTA TÉCNICA CONTENDRÁ

- a) Carta de Presentación y Compromiso, Formulario No. 1; y,
- b) Propuesta económica, Formulario No. 2.

Adicionalmente se deberá adjuntar:

- Copia del RUP (Registro Único de Proveedores).
- Copia de la autorización de funcionamiento emitida por el Ministerio de Bienestar Social (Actual Ministerio de Inclusión Económica y Social).



CAPÍTULO 5

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LAS OFERTAS

INFORME TÉCNICO SOBRE LA PROPUESTA DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL

DESCRIPCIÓN	PARÁMETROS EVALUACIÓN	PUNTAJES	PORCENTAJE
El horario de atención será de 8h00 a 16h30	Horario de actividades	1	3
La guardería infantil proporcionara el servicio de transporte	Contrato de transporte y/o servicio	1	
La guardería infantil proporcionara el personal necesario para que en las mañanas reciba a los niños /as en el Edificio del Ministerio, así como acompañe en la tarde en el Ministerio hasta que sus padres los retiren.	Nómina del personal	1	
Se deberá contar con personal especializado y con experiencia en el cuidado de niños /as (as) con edades comprendidas entre 0 a 5 años. El personal a cargo de los niños /as deberá estar integrado por: un director que debe ser profesional párvula o tener formación en el área de educación, acreditando mínimo 3 años de experiencia; educadores parvularios con formación en el área de educación o egresados de la misma, con experiencia mínima de un año de trabajo con niños /as; médico con especialidad en pediatría o que acredite cursos de especialización y experiencia de tres años en el área de pediatría o medicina familiar y psicólogo educativo	Hoja de vida y certificados de capacitación y formación académica adicional del profesional.	3	52
Atención parvularia personalizada Para atender a: Bebes (de tres meses a un año): habrá una educadora por cada 5 niños /as. Niños /as de 1 a 2 años: una educadora por cada 10 niños /as Niños /as de 2 a 3 años: una educadora por cada 15 niños /as. Niños /as de 3 a 4 años: una educadora por cada 20 niños /as. Niños /as de 4 a 5 años: una educadora por cada 25 niños /as. Adicionalmente la Guardería debe contar con un auxiliar infantil para cada grupo.	Nómina de parvularias contratadas en la guardería vs. Listado de niños /as atendidos en la misma.	3	
Estímulo psicopedagógico	Plan de trabajo	2	
Iniciar a los niños /as en el conocimiento de lenguaje, matemáticas, arte, conforme su edad	Plan de trabajo	2	
Iniciar a los niños /as en el conocimiento del idioma Inglés.	Plan de trabajo	2	
Enseñar a los niños /as los conocimientos básicos de computación de acuerdo a su edad.	Plan de trabajo	2	
Encaminada al desarrollo cognitivo e intelectual de los niños /as	Planta de trabajo	2	
Atención integral y activa a través de metodología para infantes	Plan de trabajo	2	



Enseñanza planificada de acuerdo a la edad de los niños /as	Plan de trabajo	2	
Crecimiento intelectual, emocional y afectivo	Plan de trabajo	2	
Encaminada a la integración del niño en su entorno	Plan de trabajo	2	
Buscar el desarrollo armónico de su personalidad		2	
Crear la formación de hábitos básicos de convivencia social	Plan de trabajo	2	
Encaminada al desarrollo de habilidades motrices gruesas y finas de acuerdo a la edad de cada infante, utilizando métodos alternativos como el Montessori	Plan de trabajo	2	
Formación y estimulación de habilidades, destrezas y potencialidades	Plan de trabajo	2	
Estimulación del lenguaje	Plan de trabajo	2	
Atención pediátrica, dos veces por semana	Ficha médica	2	
Atención psicológica permanente	Programa psicológico y ficha psicológica	2	
Control del niño sano, talla, peso y salud en general	Programa médico	2	
Seguro contra accidentes	Póliza	2	
Alimentación adecuadamente balanceada de acuerdo a la edad de cada niño	Menú	3	
Refrigerio en la mañana		2	
Almuerzo completo		3	
Refrigerio en la tarde		2	
El centro infantil deberá estar ubicado dentro del sector comprendido entre las calles Bolivia al sur y Edmundo Carvajal al norte, y, entre la v. 10 de Agosto y Av. Occidental, para facilitar el traslado de los niños /as	Observación mediante una visita al lugar	3	17
El centro infantil deberá contar con amplias áreas verdes.		2	
Aulas para cada una de las edades, cada una con baño independiente.		2	
Juegos infantiles.		1	
Arenero		2	
Áreas par expresión corporal, títeres y arte.		3	
Sala de computación		1	
Comedor		3	
La sala cuna o maternal deberá contar con cambiadores y gimnasio independiente de acuerdo a su edad.		2	
TOTAL PUNTAJE		72	



SECCIÓN 3

PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Finanzas, debidamente representado por el señor Ángel Cedeño Gracia, Subsecretario Administrativo en ejercicio de la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial N° 331 de 17 de octubre de 2008, a quien se le denominara "El Ministerio", y, por otra parte el señor, por sus propios derechos / la Compañía nombre completo y siglas si las tiene, representada por el señor en su condición de Gerente General o el cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tal representación y por lo mismo representante legal de la misma], a quien se le denominará la Contratista.

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

1.1.- Previos los informes internos, considerando la necesidad que el Ministerio tiene de contar con el servicio de guardería infantil para los hijos de los servidores y funcionarios de esta Secretaría de Estado, la Ministra de Finanzas con Acuerdo Ministerial N° 342 de 22 octubre de 2008, autorizó el inicio del proceso de contratación, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Compras Públicas y su Reglamento.

1.2.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la señora Nelly Arteaga, Coordinadora Financiera Institucional, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

1.3.- Se realizó la respectiva convocatoria electrónica a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, en fecha 29 de octubre de 2008 y conforme al cronograma de la convocatoria que se adjunta al presente contrato.

1.4.- Luego del trámite correspondiente, el Ministerio, adjudicó al oferente nombre del adjudicatario, como consta en el Acta de adjudicación y el oficio de notificación con la adjudicación de fechapublicadas en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

1.5.- (otros informes que puedan existir)

1.6.- (cualquier otro antecedente que sea importante incluir en el texto del contrato)

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

- a. Acuerdo Ministerial N° 331 de 17 de octubre de 2008 a través del cual la Ministra de Finanzas delegó al Subsecretario Administrativo la facultad de suscribir Contratos;
- b. Acuerdo Ministerial N° 343 de 22 de octubre de 2008, mediante el cual la Ministra autorizó el inicio del proceso de contratación.
- c. Copia del nombramiento del Subsecretario Administrativo del Ministerio de Finanzas;
- d. Convocatoria a los oferentes realizada a través del portal



www.compraspublicas.gov.ec

- e. La oferta técnica y económica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios de la propuesta;
- f. El Acta de Adjudicación; y,
- g. Los demás que pudieran ser necesarios, según el caso.

Cláusula Tercera: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación se apegará a las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.2.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prelación de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- El Contratista se obliga para con la Entidad Contratante a prestar el servicio de guardería con transporte para los hijos de los funcionarios (aproximadamente 23 niños/as).

Cláusula Quinta: PRECIO DEL CONTRATO

5.1.- El monto aproximado del contrato es de...

5.2.- El Ministerio pagará a la contratista la cantidad de **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** ^{oo/100} (USD \$), por cada niño que efectivamente haga uso del servicio materia de este instrumento.

De acuerdo a lo dispuesto con el numeral 21 del artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno, agregado mediante artículo 115 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial N° 242 de 29 de diciembre de 2007, el Impuesto al Valor Agregado sobre la prestación de servicios que realicen a las instituciones del Estado se encuentran grabados con IVA tarifa 0%.

Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO

6.1.- El Ministerio pagará a la Contratista con cargo a la Partida No. 2008.130.9999.01.00.000.001.530210.001 SERVICIO DE GUARDERÍA del Presupuesto de la Entidad, en mensualidades vencidas previo informe de la Coordinación de Recursos Humanos, por el servicio efectivamente prestado.



Será responsabilidad de los funcionarios que contando con los recursos económicos, no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

6.2.- El reajuste de precios, cuando haya lugar, será practicado por la Coordinación Financiera Institucional dentro de los diez días calendario posteriores, aplicando la fórmula polinómica establecida en el contrato. Esta reliquidación será notificada inmediatamente a la Contratista para la elaboración de la respectiva factura. Los pagos o cobros de las diferencias resultantes del reajuste de precios se efectuarán en los dos primeros días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura pertinente.

6.3.- Previo al pago de las facturas mensuales, se descontarán del valor a cancelar, las multas a las que hubiere lugar.

6.4.- El Ministerio, se reserva el derecho de reclamar todo pago indebido efectuado a la Contratista por error de cálculo u otra razón, entendido error de cálculo de acuerdo a la definición de la Codificación al Código Civil. En estos casos el Contratista se compromete a la devolución de los valores recibidos en exceso.

Cláusula Séptima.- SUPERVISIÓN:

7.1.- El Ministerio a través de la Coordinación de Recursos Humanos, realizará el control de la ejecución del Contrato en forma permanente hasta la recepción de los servicios e informará de los resultados del control a la Subsecretaría Administrativa, a fin de que se puedan ejercer las acciones que correspondan. El control incluye, pero no se limita, a establecer el cumplimiento de las obligaciones que establece el Contrato, aceptar los servicios que entregue la Contratista y tramitar los pagos que correspondan.

Cláusula Octava: GARANTÍAS

8.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.- Antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, la contratista entregará a favor del Ministerio una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Contratista se compromete a mantener vigente esta garantía hasta la suscripción del acta de recepción y la liquidación del contrato.

Cláusula Novena: PLAZOS

9.1.- El plazo es de 1 año, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS:

10.1.- La Contratista conviene en pagar al Ministerio, por concepto de multa, el valor de**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** ^{oo/100} (USD\$**,00**), por cada día de suspensión del servicio, o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Ministerio, para lo cual se



notificará por escrito al Ministerio dentro de los dos días subsiguientes de ocurridos los hechos; decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista para prorrogar el plazo contractual; y, por lo tanto, no se le concederá ampliación alguna.

10.2.- El Ministerio queda autorizado por la Contratista, para que se haga efectiva la multa impuesta, mediante retención automática al valor mensual que por este Contrato le corresponda recibir el mismo, sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas excede de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Ministerio podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el Contrato.

10.3.- Las multas impuestas no superarán el monto total del Contrato, ni serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décimo Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1. En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes del precio unitario estipulado en el contrato, el precio se reajustará, mediante la aplicación de la fórmula que se presenta a continuación, sobre la base de la estructura de costos presentada por la Contratista y conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

$$Pr = Po (I_1/I_0)$$

Donde:

Pr= Valor reajustado de la planilla

Po= Precio de Planilla sujeta a reajuste

I₁= Índice de precios al Consumidor (IPC), correspondiente al rubro "Bienes y Servicios diversos" para la ciudad de Quito, del mes ajustado

I₀= Índice de Precios al consumidor (IPC), correspondiente al rubro "Bienes y Servicios Diversos" para la ciudad de Quito, veinte 30 días antes de la fecha de la oferta

11.2.- El pago de las facturas mensuales de los consumos efectivos; así como, de aquellas por las diferencias resultantes del reajuste de precios, se efectuará conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato.

11.3.- Si este Contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 92 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, reliquidándose el reajuste, con base a los consumos realmente efectuados.

Cláusula Décimo Segunda.-OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

12.1.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato, la Contratista está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Cláusula Décimo Tercera.- OBLIGACIONES LABORALES:

13.1.- Todo el personal que empleare la Contratista para la ejecución de este Contrato, será de su cuenta en su calidad de patrono y empleador; por lo tanto, el Ministerio no



tiene ninguna responsabilidad laboral respecto a dicho personal, asumiendo la Contratista, todas las obligaciones laborales y aquellas que se contemplan en la Ley de Seguridad Social y más leyes conexas y complementarias.

Cláusula Décimo Cuarta: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

14.1.- El Contrato termina:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato, la resolución o la nulidad del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Contratista; y,
5. Por muerte de la Contratista en caso de ser persona natural.

El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Si la terminación del contrato es por causas imputables a la Contratista se procederá a la inscripción del mismo como contratista fallido en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

14.2.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el trámite en esas disposiciones contempladas, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento a todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista.

14.3.- Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en el artículo 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista;
- b) Por quiebra o insolvencia de la Contratista;
- c) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- d) Por suspensión de los trabajos por decisión de la Contratista, por más de sesenta días (60) sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,



e) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Ley.

14.4.- Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.- La Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

- 1) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta (60) días;
- 2) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la Entidad sin que medie caso fortuito o fuerza mayor;

14.5.- En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Cláusula Décimo Quinta.- ENTREGA RECEPCIÓN:

15.1.- La entrega - recepción definitiva de los servicios se realizará, a petición de la Contratista, cuando a juicio de éste se hayan cumplido con todas las obligaciones del Contrato de la manera pactada y así lo notifique al Ministerio y solicite tal recepción. La recepción se la hará, dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud de la Contratista, dentro de este plazo el Ministerio podrá negarse a realizar la recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción, la Contratista podrá acudir ante un Juez solicitando se notifique al Ministerio que ha operado la recepción definitiva presunta.

15.2.- Si terminadas las verificaciones de los servicios se encontrará inconformidad, se comunicará a la Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas, lapso durante el cual, la Contratista pagará la multa establecida en la Cláusula Décima del presente Contrato. Realizado esto, la Contratista solicitará una nueva verificación. Si terminadas las verificaciones del caso, se considera que la ejecución de los trabajos es satisfactoria, se procederá a elaborar el acta de entrega - recepción definitiva, que incluya una liquidación económica del Contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados y multas impuestas por el Ministerio, si las hubiere. El acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios \forall servidores competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Los funcionarios que suscriban el acta de entrega - recepción definitiva serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

Cláusula Décimo Sexta.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

16.1.- La Contratista, por ningún motivo y a ningún título, podrá ceder, asignar, ni transferir de forma alguna la totalidad ni parte del presente Contrato.

Cláusula Décimo Séptima.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

17.1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno sobre el asunto controvertido, las partes podrán someterlo libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación y arbitraje en derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.



17.2.- Mediación, cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o relacionada con este Contrato, o de posteriores enmiendas a este Contrato incluyendo sin limitación, el incumplimiento, terminación, la validez o invalidez del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Contrato, no resuelta por los representantes legales en el plazo de treinta (30) días, será sometida a mediación de acuerdo a las Reglas de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación.

17.3.- Arbitraje, Cláusula Arbitral, en el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje, esta deberá solucionarse mediante arbitraje en derecho, de conformidad con el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a través de la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

La forma de selección de los árbitros será uno por parte del Ministerio, uno por parte del Contratista y uno de común acuerdo.

Los árbitros serán profesionales del Derecho, de reconocida solvencia moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.

El término para expedir el laudo arbitral será de 60 días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros correrán por cuenta del actor.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

17.4.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 de la Codificación del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

Cláusula Décimo Octava.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

18.1.- El Ministerio en sus relaciones con la Contratista estará representado por el Subsecretario Administrativo.

18.2.- Todas las comunicaciones, entre las partes, serán por escrito.

18.3.- La Contratista estará representada por su representante legal.

18.4.- La Contratista es responsable de las obligaciones laborales o de cualquier otra naturaleza que adquiera con terceros en relación con la ejecución de este Contrato. El Ministerio, bajo ningún concepto, asumirá o responderá por estas obligaciones.



Cláusula Décimo Novena.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.:

19.1.- Los impuestos y retenciones que generen la celebración y ejecución de este instrumento, se liquidarán y recaudarán conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General.

19.2.- De los pagos que deba hacer el Ministerio, retendrá, igualmente, las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

Cláusula Vigésima.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

20.1.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando la Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

20.2.- Las controversias que se susciten deben tramitarse de conformidad con el sistema establecido en la Cláusula Décimo Sexta.

20.3.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: del Ministerio de Finanzas.- Av. 10 de Agosto 1661 y Jorge Washington, teléfonos: 2557432 / 2557493; y, de la Contratista ...

Cláusula Vigésima Primera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

21.1.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito,

POR EL MINISTERIO DE FINANZAS

POR LA CONTRATISTA

Ángel Cedeño Gracia
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO



SECCIÓN 4

ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

HORARIO Y TRANSPORTE

- El horario de atención será de 8H00 a 16H30.
- La guardería infantil proporcionara el servicio de transporte.
- La guardería infantil asignará el personal necesario para que acompañe a los niños /as durante el traslado de los mismos desde y hacia el Ministerio.
- La guardería infantil proporcionará el personal necesario para que en las mañanas reciba a los niños /as en el Edificio del Ministerio, así como acompañe a los mismos en la tarde en el Ministerio hasta que sus padres los retiren.

ÁREA PEDAGÓGICA

- Se deberá contar con personal especializado y con experiencia en el cuidado de niños /as(as) con edades comprendidas entre 0 a 5 años
- Atención parvularia personalizada
- Estímulo psicopedagógico
- Preparar a los niños /as en el conocimiento de lenguaje, matemáticas, arte conforme su edad
- Iniciar a los niños /as en el conocimiento del idioma ingles
- Enseñar a los niños /as los conocimientos básicos de computación de acuerdo a su edad.

ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL

- Encaminada al desarrollo cognitivo e intelectual de los niños /as
- Atención integral y activa a través de metodología para infantes
- Enseñanza planificada de acuerdo a la edad de los niños /as
- Crecimiento intelectual, emocional y afectivo

ESTIMULACIÓN SOCIO-AFECTIVA

- Encaminada a la integración del niño en su entorno.
- Buscar el desarrollo armónico de su personalidad.
- Crear la formación de hábitos básicos de convivencia social

ESTIMULACIÓN PSICOMOTRIZ

- Encaminada al desarrollo de habilidades motrices gruesas y finas de acuerdo a la edad de cada infante utilizando métodos alternativos como el Montessori
- Formación y estimulación de habilidades, destrezas y potencialidades
- Estimulación del lenguaje

ATENCIÓN MÉDICA

- Atención pediátrica, dos veces por semana
- Atención psicológica permanente
- Control del niño sano, talla peso y salud en general



- Seguro contra accidentes

ÁREA DE NUTRICIÓN

- Alimentación adecuadamente balanceada de acuerdo a la edad de cada niño
- Refrigerio en la mañana
- Almuerzo completo
- Refrigerio en la tarde

UBICACIÓN

- El centro infantil deberá estar ubicado dentro del sector comprendido entre las calles Bolivia al sur y Edmundo Carvajal al norte y la Av. 10 de agosto y la Av. Occidental para facilitar el traslado de los niños /as.

INFRAESTRUCTURA

- El Centro infantil deberá contar con amplias áreas verdes
- Aulas para cada una de las edades con baño independiente
- La sala cuna o maternal deberá contar con cambiadores y gimnasio independiente
- Juegos infantiles
- Arenero
- Áreas para expresión corporal, títeres y arte
- Comedor
- Sala de computación

La adjudicación y el pago se lo hará por precio unitario



SECCIÓN 5

VALOR REFERENCIAL

5.1.- El monto al que asciende el presupuesto referencial, alcanza la suma de USD.56.511,00 (CIENCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)



SECCIÓN 6

PLAZO

6.1.- Plazo para la entrega del servicio.- 1 año contado a partir de la suscripción del contrato.



SECCIÓN 7

MODELOS DE FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Señor
Ángel Cedeño Gracia
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE FINANZAS
Presente

Señor Subsecretario:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Ministerio, para la contratación del servicio de Guardería Infantil para los hijos de los servidores y funcionarios del Ministerio de Finanzas, luego de examinar los pliegos, al presentar esta propuesta [por sus propios derechos] / [como representante legal de], declara que:

1. Suministraré todos los servicios ofertados a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones del Ministerio; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Propuesta.
2. Declaro también, que la propuesta la hago en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Conozco las condiciones del servicio y he estudiado las especificaciones técnicas y los pliegos, inclusive sus alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y estoy satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncio a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del servicio a prestar.
4. Entiendo que los valores indicados en el Formulario 2 de Propuesta Técnica no podrán variar por ningún concepto.
5. Conozco y acepto que el Ministerio se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.
6. Me someto a las exigencias y demás condiciones establecidas en los pliegos y procedimientos contractuales, en caso de ser adjudicatario.
7. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autorizo al Ministerio a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas de mi propuesta.



Además, en caso de que se me adjudique el contrato, convengo en:

a) Firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que el Ministerio me notifique y determine para la suscripción.

Atentamente:

El Oferente

(LUGAR Y FECHA)

Nota: para la suscripción del contrato se presenta el original.



**FORMULARIO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

ESTRUCTURA DEL PRECIO UNITARIO

FACTORES	COSTEO	ESTRUCTURA %
COSTOS DIRECTOS		
Gastos Indirectos		
COSTO TOTAL		
Margen de utilidad		
PRECIO UNITARIO OFERTADO		

Nombre del Proponente:

Fecha: